



RADICACIÓN: 2019-00551-00

PROCESO: verbal de PERTENENCIA.

DEMANDANTE: CINDY PAOLA BOLAÑO CATALAN C.C.1.143.350.074.

DEMANDADO: RAUL ALFREDO TRIANA MALAGON Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACCARO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Informe Secretarial.

Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso verbal(DECLARATIVO DE PERTENENCIA) promovido por CINDY PAOLA BOLAÑO CATALAN C.C.1.143.350.074 contra RAUL ALFREDO TRIANA MALAGON Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACCARO Y PERSONAS INDETERMINADAS., con escrito de PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN.

Barranquilla, julio 22 de 2022.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Barranquilla, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el INCODER EN LIQUIDACION, en el que indica que:

Las funciones que tuvo el INCODER fueron asumidas por diferentes entidades, así:

a. A través del Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015, el Ministerio de Agricultura creó la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, quien tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por la citada cartera ministerial, y ejecutar las funciones señaladas en el artículo cuarto (4º) ejusdem..

En razón a ello, se procederá a oficiar de la existencia del presente asunto a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 numeral 6 del artículo 375 del C.GP, para que si lo consideran pertinente, hagan la manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Cuestión Única: Oficiar a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), con el fin de informar de la existencia del proceso de pertenencia sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-212972 ubicado en la Calle 122# 25- 83 de esta ciudad, para que si lo consideran pertinente, hagan la manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones. Librense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff971a94e0babad167b5760c87b5677ce1a4432e351eece2fa3f635ed67584a4**

Documento generado en 22/07/2022 03:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>